

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 16 de diciembre de 2015 y del 16 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 16 de diciembre de 2015 y 16 de marzo de 2016, resolvió contratar y renovar bajo la modalidad de Locación de Servicios a los agentes que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 406/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 10 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2015, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Oscar Mario Di serio, DNI N° 11.993.020 por la suma mensual de pesos veinte mil (\$20.000)

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Servicios con Javier Angel Genaro, DNI N° 31.829.354, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000)

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Alberto Rubén D'Elias, DNI N° 7.671.328 por pesos quince mil (\$ 15.000.-)

ARTÍCULO 4º: RENOVAR hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación aprobada en el artículo primero con Oscar Mario Di serio, DNI N° 11.993.020, por la suma mensual de pesos veinte mil (\$20.000)

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 112/16

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 6 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que de acuerdo a lo solicitado, y la conformidad prestada por la Dirección General de Administración y la Dirección General de Planificación, mediante Memorando DGADM N°273/2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de abril de 2016, resolvió aprobar el pase de área de la agente María Pía Portillo Mongelli, legajo N° 1040, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente María Pía Portillo Mongelli, legajo N° 1040, de la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Planificación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 113/16

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 6 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de abril de 2016 resuelve aprobar el pase de área de la agente Elizabeth Foteningham, DNI N° 32.531.294 del Gabinete de Asesores del Lic. Hugo Vasques al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

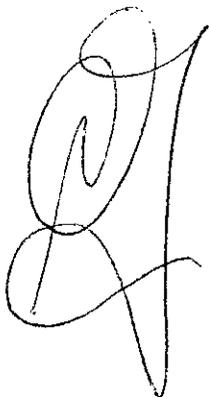
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Elizabeth Foteningham, DNI N° 32.531.294 al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 11416



Lic. CECILIA SEGURA RATTI
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 18/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N°18/16 se renovaron, entre otros, los contratos celebrados bajo la aludida modalidad con los agentes que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 6 de abril de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

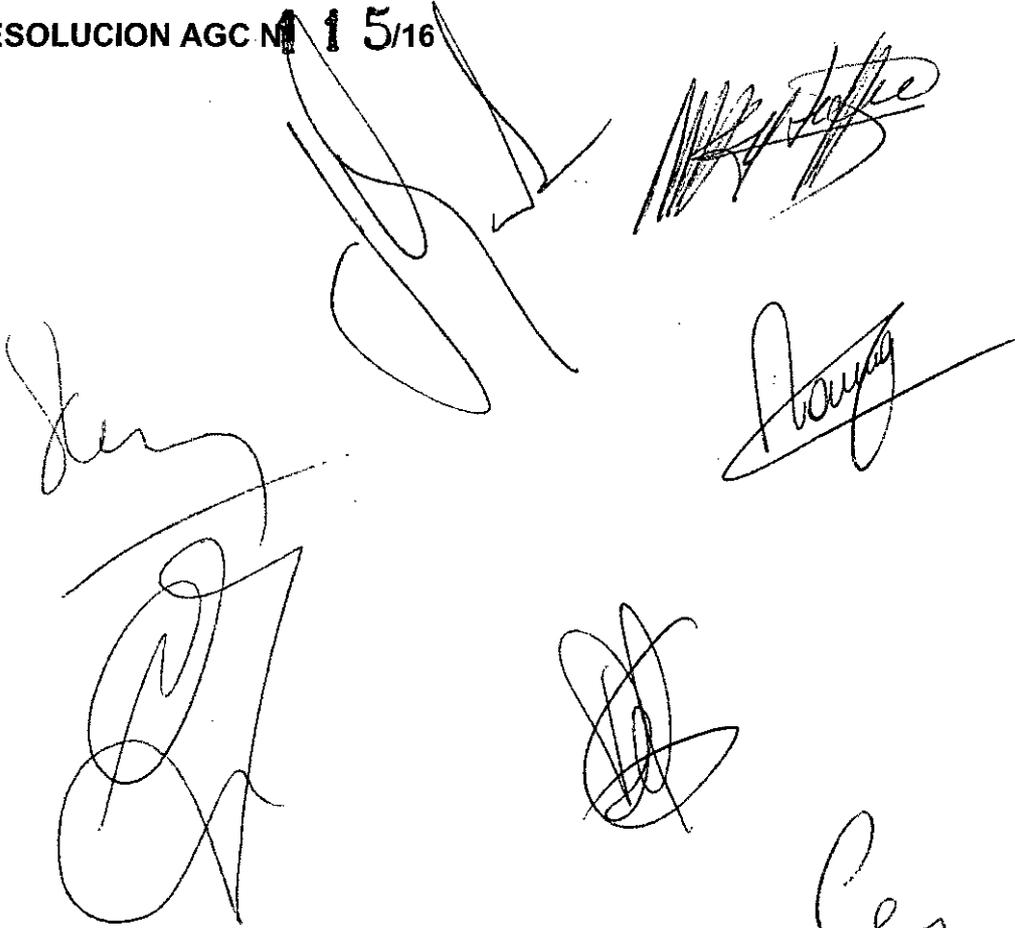
ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de abril de 2016, el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Carolina Gaute, DNI: 37.431.300, en la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil).

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR, a partir del 1º de abril de 2016, el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los montos que se enuncian a continuación:

- Abalo, Verónica (DNI: 22.080.372) en más \$ 5.000 (peos cinco mil).
- Lorenzo, Silvana (DNI: 25.612.617), en más \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos)
- Morales, Marcela (DNI: 25.866.124), en más \$ 10.000, (pesos diez mil).
- Sosa, Cinthia (DNI: 28.290.496), en más \$ 2.000 (pesos dos mil).
- Storni, Matias (DNI: 24.235.820), en más \$2.000 (pesos dos mil).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 15/16




Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 6 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de abril de 2016, ha resuelto aprobar los pases de área de los agentes Gaute, Carolina, (DNI: 37.431.300), Barlaro, Daniel (Leg. N° 672), y Caresano, Martina (DNI: 35.325.574), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

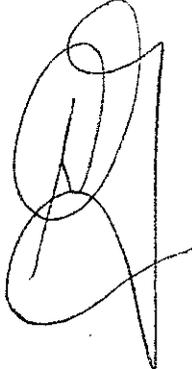
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR los pases respecto de los agentes y a las áreas que se enuncian a continuación:

- Gaute, Carolina, (DNI: 37.431.300), del Gabinete de Asesores de la Lic. Maria Raquel Herrero, a la Dirección General de Administración.
- Barlaro, Daniel (Leg. N° 672), de la Dirección Gral. De Asuntos Financieros Contables, a la Dirección General de Desarrollo Social.
- Caresano, Martina (DNI: 35.325.574), de la Dirección General de Economía., Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 116/16






Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 20/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 20/16, se renovaron los contratos celebrados bajo dicho régimen con Mariana Dos Santos, leg 1171, Maricel Etchecoin Moro, Leg. 1106, Marcelo Gonzalez, leg 1181, Martín Repetto, leg 1220, y Juan Valero, leg 1174, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de abril de 2016 decidió incrementar el monto mensual de los contratos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de abril de 2016 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, que se detallan:

- Mariana Dos Santos, leg 1171, en más pesos un mil quinientos (\$1.500)
- Maricel Etchecoin Moro, Leg. 1106, en más pesos cinco mil (\$5.000)
- Marcelo Gonzalez, leg 1181, en más pesos dos mil (\$2.000)
- Martín Repetto, leg 1220, en más pesos dos mil (\$2.000)
- Juan Valero, leg 1174, en más pesos tres mil (\$3.000)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 17/16

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 6/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 6/16 se renovó el complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, otorgado a la agente Patricia Malaspina, legajo N°969.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de abril de 2016, ha resuelto incrementar el monto mensual del complemento enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1º de abril de 2016 el complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente otorgado a la agente Patricia Malaspina, legajo N°969, en más pesos dos mil (\$ 2.000.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 118/16

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 18/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 18/16 se renovaron las contrataciones celebradas bajo la modalidad de Locación de Servicios con: Norma Ortiz, DNI N° 20.410.207 y Analía Ambelez, DNI N° 23.250.482, entre otras.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de abril de 2016, resolvió dejar sin efecto las contrataciones aludidas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

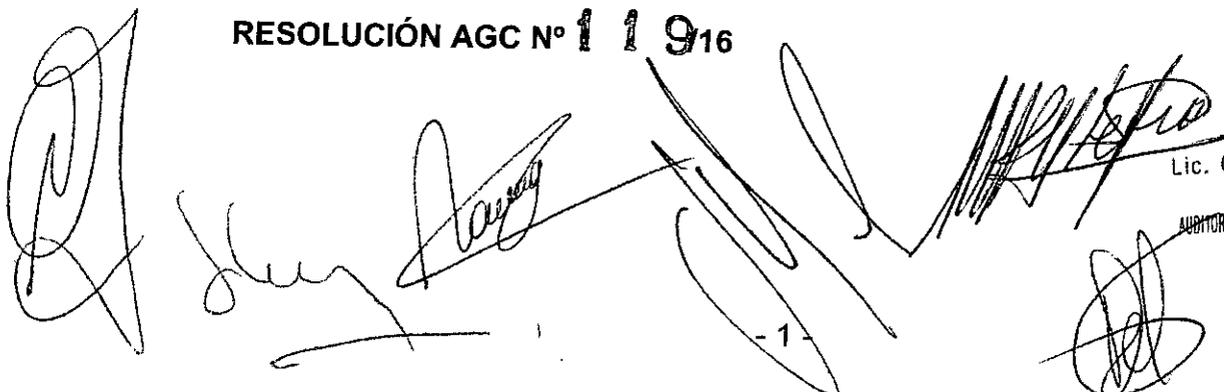
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1º de marzo de 2016 la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Norma Ortiz, DNI N° 20.410.207.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1º de abril de 2016 la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Analía Ambelez, DNI N° 23.250.482.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 11916


Lic. CECILIA SEGURA RATTA
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 16 de diciembre de 2015, 17 y 24 de febrero de 2016 y 16 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 16 de diciembre de 2015, 17 y 24 de febrero de 2016 y 16 de marzo de 2016, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a los agentes que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 463/2016, 472/2016 y 473/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016, las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

- Antequera, Aimé Debora, DNI N° 36.161.269 por pesos veinte mil (\$20.000)
- Landstedt, Jonas, DNI N° 94.679.625 por pesos veinte mil (\$20.000)

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Gonzalez, Laura Soledad, DNI N° 29.751.350, por el valor mensual de pesos nueve mil (\$9.000).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada desde el 1º de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016 las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

- Mazzula Ossola, Leonardo, DNI N° 33.573.617 por pesos veinte mil (\$20.000)
- Muzzio, Cecilia Andrea, DNI N° 32.887.271 por pesos once mil quinientos (\$11.500)
- Muzzio, María Victoria, DNI N° 34.458.752 por pesos once mil quinientos (\$11.500)
- Caccamo Lombardini, Juan Ignacio, DNI N° 29.394.747 por pesos diecinueve mil (\$19.000)

ARTÍCULO 4º: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1º de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Lucia Ferreri Ochoa, DNI N° 37.606.662, por el valor mensual de pesos trece mil quinientos (\$13.500).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 120/16



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 16 de marzo y del 6 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 16 de marzo y del 6 de abril de 2016, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a los agentes que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 443/2016 y 444/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1º de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

- Gomez Argelini, Lautaro, DNI N° 39.116.217, por pesos diez mil (\$ 10.000.-)
- Federico Scigliano, DNI N° 23.372.662, por pesos veinte mil (\$ 20.000.-)

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Rosa Zaccaro, DNI: 6.227.659, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000), para desempeñarse en el Gabinete de asesores de la Auditora General, Lic. Maria Raquel Herrero.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 121/16

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 19/16 y 41/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 19/16 se aprobó la contratación de Martín Borrelli, DNI N° 25.020.296, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) y por la Resolución AGC N° 41/16 se aprobó su pase de área.

Que advirtiendo un error material involuntario consignado en el pase de área mencionado, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de abril de 2016, ha resuelto aprobar la correspondiente Fe de Erratas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Fe de Erratas de la Resolución AGC N° 41/16 siendo correcto aprobar el pase de área de Martín Borrelli, DNI N° 25.020.296 a la Dirección General de Administración a partir del 1° de febrero del 2016, conforme lo comunicado mediante Memorando DTACO N° 108/2016.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y a los fines de su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 22/16

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGA
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 29 ABR 2016

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 57/15, la Resolución AGC N° 338/15, el acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración N° 01/2016, el Expediente N° 69/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 13 de abril, de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley N° 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en el ámbito de la AGCBA, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del servicio de vigilancia para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme al Anexo I de la Resolución AGC N° 57/15 aprobatoria del plan de Compras 2015.

Que, por Resolución AGC N° 338/15 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la adjudicación a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA el servicio de vigilancia para el organismo.

Que, la Dirección General de Administración propone reforzar la prestación del servicio adjudicado con un relevo que cumpla las 12 horas diarias.

Que, al respecto, la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración mediante Acta N° 1/2016 presta acuerdo a dicha propuesta.

Que, la AGCBA se encuentra facultada para ello conforme lo establecido en el Art. 117 inc. 1 de la Ley 2095 y su modificatoria.

Que a fs.410 obra la correspondiente afectación preventiva.

Que, conforme lo establecido en el Art. 7 inc. D del decreto 1510/97, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 23/16.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y al proyecto elevado por la Dirección General de Administración a fs.417/418, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 13 de abril de 2016 resuelve autorizar la ampliación del horario de prestación del Contrato del servicio de Vigilancia prestado por la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA y aprobar el proyecto de Adenda al Contrato referido que como anexa integra la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

Por ello,

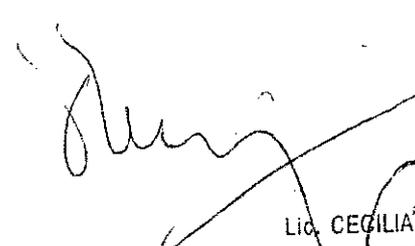
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la ampliación del horario de prestación del Contrato del servicio de Vigilancia para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, en el marco del expediente N° 69/15, con un relevo que cumpla 12 horas diarias a contar desde el mes de abril de 2016, en idénticos términos y condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnicos que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 05/15) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes el 30 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 123/16




Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO RESOLUCION AGC Nº 23/16
ADENDA

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Cdra. Viviana Sánchez, DNI Nº 21.457.993, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. en adelante "La Empresa", con domicilio en Carlos Pellegrini 331 piso 3º "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jorge Pons en su carácter de Apoderado, D.N.I. Nº 14.288.294, convienen en ampliar la carga horaria del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 30 de diciembre de 2015, en el marco del expediente Nº 69/15, caratulado "VIGILANCIA".

SEGUNDA: La carga horaria a ampliar se conviene en 12 horas diarias a contar desde el mes de abril de 2016 hasta la finalización del contrato suscripto, con fecha 30 de diciembre de 2015.

TERCERA: La ampliación se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente (Licitación Publica Nº 05/15) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

CUARTA: El precio total a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos doscientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$251.664,00).- pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas hasta la finalización del contrato firmado con fecha 30 de diciembre de 2015 conforme la cantidad de horas mensuales trabajadas.

QUINTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de abril de 2016 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 27 ABR 2016

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 93/16 aprobatoria del Plan de Compras, la Disposición DADMIN 20/16 aprobatoria de los pliegos, el expediente N° 219/15 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 27 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de un servicio de limpieza para garantizar el normal funcionamiento del organismo conforme Anexo V de la Resolución AGC N° 93/16 aprobatoria del plan de Compras 2015.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA 2016", y se realizó la afectación preventiva del gasto conforme fs. 11.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales (Dictamen DGLEGALES N° 17/16) y de la División de Servicios Generales quien emitió las especificaciones técnicas correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Anexos VI) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo VII), todo ello mediante Disposición DADMIN N° 20/2016.

Que, se realizaron las publicaciones en el BO (fs. 143), UAPE (fs. 128), CAC (fs. 126), web (fs. 144), y se invitó a participar a 17 empresas inscriptas en el RIUPP (fs. 134/ 190), conforme informe interno COMPRAS 5/16.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se reciben ofertas de las empresas MARTIN FIERRO SRL, SOUTH

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials at the bottom.

CLEAN SRL, LX ARGENTINA S.A, SERVI SUB SRL, BIG CLEAN SRL y A LIMPIAR S.A

Que, realizado el informe interno se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, remitido dicho expediente a la División de servicios Generales, la misma manifiesta como área técnica, que MARTIN FIERRO SRL, SOUTH CLEAN SRL, BIG CLEAN SRL y A LIMPIAR S.A no cumplen con lo solicitado en el punto 25 del pliego de condiciones particulares. Que la empresa LX Argentina S.A. no presenta la descripción de la máquina apta para el lavado de alfombras que no es mencionada en la nómina de equipamiento y la empresa Servi Sub SRL cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, conforme ello, la CEO solicita aclaratorias.

Que mediante ACTA 1/16, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, preadjudicar la oferta de la empresa Martín Fierro S.A. por el renglón único, por un monto total anual de \$ 3.312.000.00 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo.

Que asimismo, indica un orden de mérito en caso de no poder contratar con el preadjudicado: Big Clean SRL (\$ 3.528.000,00), South Clean S.A. (3.815000,40) Y Servi Sub SRL (\$ 3.8333.280,00).

Que por último no considera económicamente conveniente el resto de las ofertas debido a la diferencia respecto de la afectación preventiva y los montos ofertados (A limpiar S.A. \$ 4.272.000,00 Y LX Argentina \$ 4.946.700).

Que dicha CEO realizó las publicaciones y notificaciones correspondientes, sin haber recibido en el plazo de ley impugnaciones.

Que recibido por la División de Compras y Contrataciones, conforme Informe Interno Compras N° 07/16, se recomienda la desestimación de las ofertas presentadas por las empresas Martín Fierro SRL, South Clean SRL, Big Clean SRL y A Limpiar S.A. por no cumplir con el art. 25 del Pliego de Condiciones Particulares, ya que no se considera procedente las aclaraciones cursadas por la CEO.

Por último, desestimar la oferta de la empresa LX Argentina S.A. por exceder en un 33,91% el precio preventivado.

Que por último se recomienda la adjudicación de la presente licitación a la empresa Servi Sub SRL por un monto de \$ 151,25 h/h, es decir un total aproximado de \$ 3.480.565,00, atento la cantidad de horas aproximadas establecidas en el art. 8 del PCP.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 16/15, el renglón único a la Servi Sub SRL por un monto

de \$ 151,25 h/h, es decir un total aproximado de \$ 3.480.565,00, atento la cantidad de horas aproximadas establecidas en el art. 8 del PCP, por cumplir con los pliegos aprobados para la presente licitación y ser su oferta económicamente conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y su modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095.

Que asimismo, corresponde desestimar las ofertas presentadas por las empresas Martín Fierro SRL, South Clean SRL, Big Clean SRL y A Limpiar S.A. por no cumplir con el art. 25 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que por último, corresponde desestimar la oferta de la empresa LX Argentina S.A. por exceder en un 33,91% el precio preventivado.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 20/16.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 29/16 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y al proyecto elevado por la Dirección General de Administración a fs.1043/1044, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 27 de abril de 2016 resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 16/15, para contratación de un servicio de limpieza y adjudicar el renglón único, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 16/15, para contratación de un servicio de limpieza por un monto estimado pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 3.480.565,00.-), valor hora hombre de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 151,25.-) en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 aprobatoria de la reglamentación

interna, al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN 20/16.

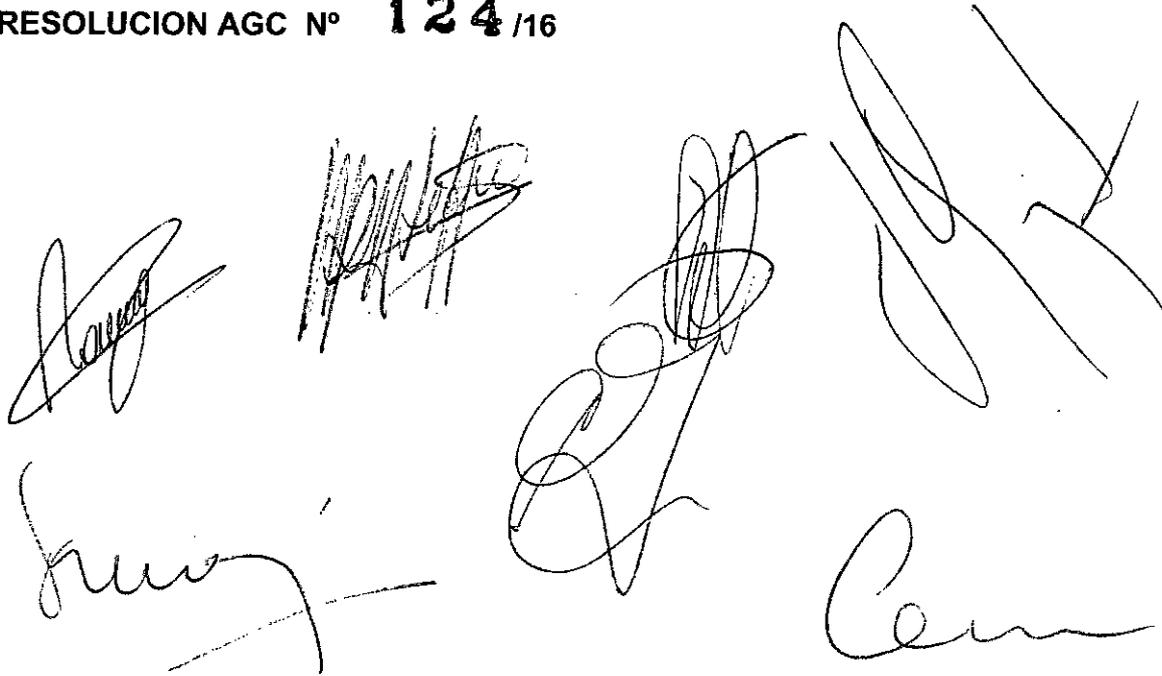
ARTICULO 2º) ADJUDICAR a la empresa Servi Sub SRL el renglón único por un monto de \$ 151,25 la hora hombre, es decir un monto estimado de \$ 3.480.565,00, por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por Resoluciones AGC N° 271/14, y al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobado por disposición DADMIN N° 20/15 conforme el informe interno del área técnica.

ARTICULO 3º) DESESTIMAR la oferta de la empresa LX Argentina S.A. por exceder el precio preventivado.

ARTICULO 4º) DESESTIMAR la oferta presentada por las empresas Martín Fierro SRL, South Clean SRL, Big Clean SRL y A Limpiar S.A. conforme Art. 104 de la ley 2095 y su modificatoria incs. e y g.

ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° **124**/16

The image shows six handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains two. The signatures are stylized and vary in complexity, with some featuring loops and flourishes. They appear to be official signatures of the individuals involved in the resolution.

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La Ley 70; la Ley 325 y las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fecha 24 de febrero y 6 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la asignación de funciones de las distintas áreas del organismo.

Que el convenio colectivo de trabajo vigente en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires prevé un régimen de adscripciones para el personal, como así también el otorgamiento de licencias sin goce de haberes.

Que a los efectos de optimizar los recursos resulta procedente el establecimiento de circuitos administrativos que regulen las diversas circunstancias que pudieran ocurrir en el transcurso de la vida institucional.

Que en este sentido, resulta conveniente establecer los mecanismos a través de los cuales se dará tratamiento a la reincorporación de aquellos agentes que cesen en el uso de licencias sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y al reingreso de aquellos que por cualquier causa finalicen períodos de adscripción en otros Organismos.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 24 de febrero de 2016 resuelve aprobar el respectivo proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales, y en su sesión del 6 de abril de 2016 aprobar el proyecto readecuado, de acuerdo a la presente.

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

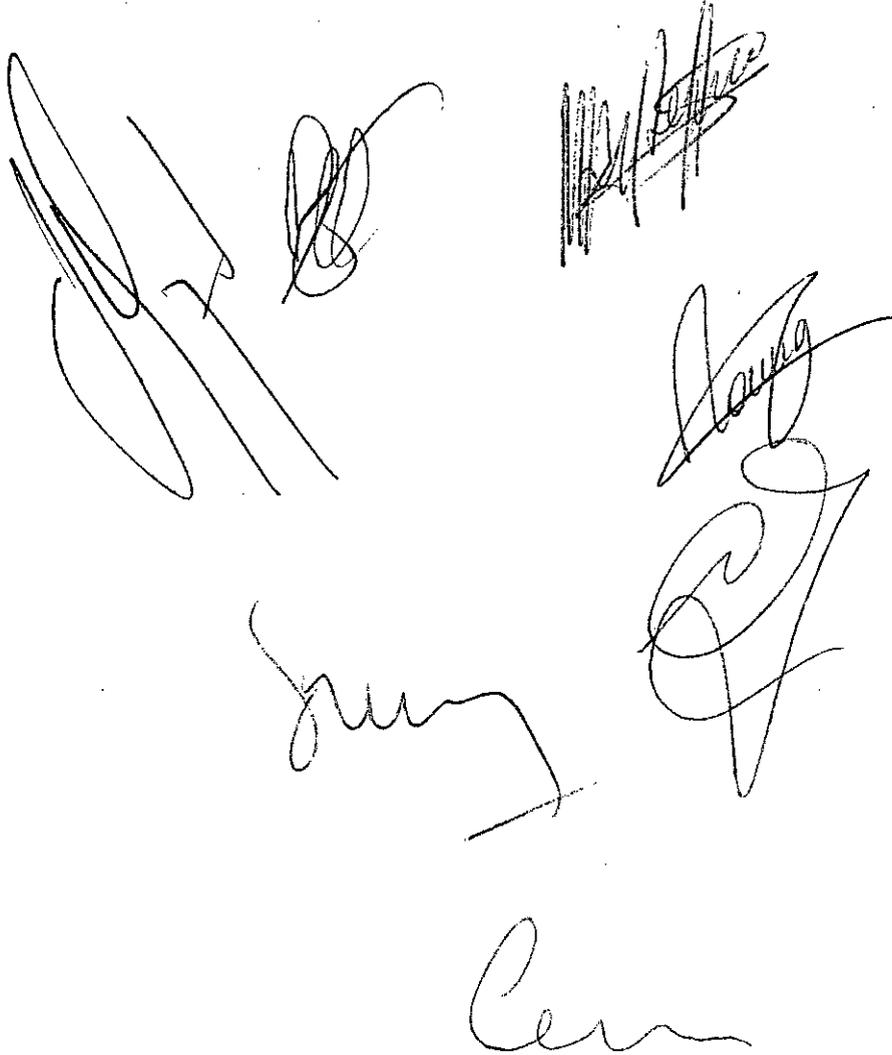
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento para la reincorporación de aquellos agentes que cesen en el uso de licencias sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y al reingreso de aquellos que por cualquier causa finalicen

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
períodos de adscripción en otros Organismos, que como anexo se agrega a la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION AGC N° 125/16

The image contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in cursive script. The signatures vary in style and complexity, with some being very stylized and others more legible.

ANEXO 125
RESOLUCION AGC N° /16

ARTÍCULO 1ro: El presente procedimiento es aplicable a la reincorporación de aquellos agentes que cesen en el uso de licencias sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y al reingreso de aquellos que por cualquier causa finalicen períodos de adscripción en otros Organismos.

ARTÍCULO 2do: El agente que finalice una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía o una Adscripción en otro Organismo, deberán presentar una nota al Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo informando la fecha y los motivos del reingreso a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires. Dicha nota deberá ser girada dentro de las 48 horas al Departamento de Administración de Personal.

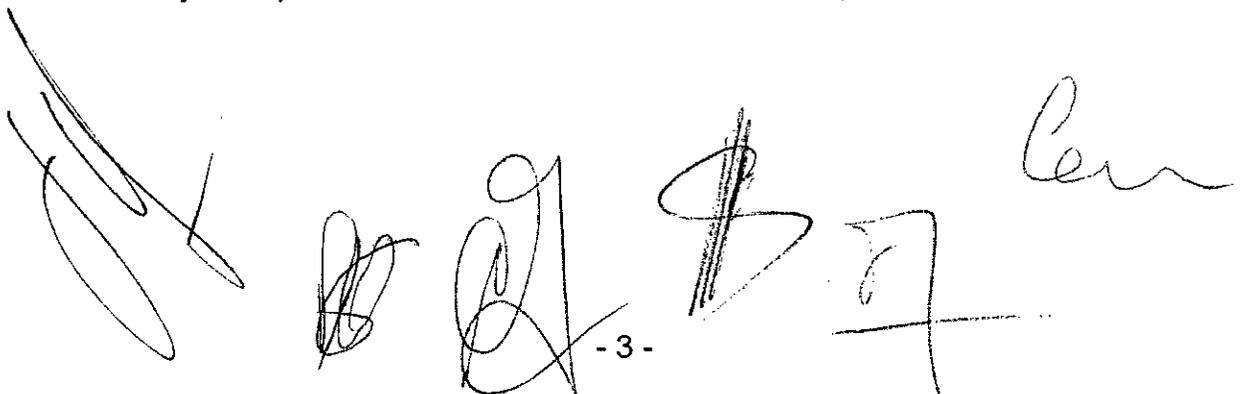
ARTÍCULO 3ro: El Departamento de Administración de Personal tomará conocimiento, procederá a la registración de la situación de revista del agente y realizará las acciones administrativas necesarias para la reincorporación del agente.

ARTICULO 4to: En todos los casos, el agente reingresante se reincorporará a prestar servicios en el área en que se desempeñaba al momento del inicio de la licencia sin goce de haberes o la adscripción finalizada.

ARTÍCULO 5to: Aquellos agentes que finalicen una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía deberán acompañar a la nota prevista en el artículo segundo, copia del acto administrativo que acredite que han cesado en el cargo para cuyo ejercicio fue otorgada la referida licencia. Hasta tanto se dicte el acto administrativo aludido en el párrafo precedente el mismo podrá ser sustituido por una declaración jurada mediante la cual se consigne que han cesado en el mismo.

ARTÍCULO 6to: Aquellos agentes que estuvieren adscriptos a otro organismo y pretendieren reincorporarse a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires antes del vencimiento de la adscripción oportunamente otorgada por el Colegio de Auditores, deberán presentar una nota al Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo informando la fecha y los motivos de la pretensión. Dicha nota deberá ser girada dentro de las 48 horas al Colegio de Auditores Generales para su evaluación y posterior resolución.

ARTÍCULO 7mo: Tomen conocimiento el Departamento de Administración de Personal y el Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.



- 3 -

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N°347/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 20 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°347/15 se prorrogó el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Maria José Nacci, DNI N° 26.401.926, entre otros.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 379/2016, la mencionada agente presentó su formal renuncia a dicha relación contractual a partir del 1° de abril del corriente año.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 20 de abril de 2016, ha resuelto aceptar la renuncia enunciada y dejar sin efecto el contrato celebrado con Maria José Nacci, DNI N° 26.401.926, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ACEPTAR a partir del 1° de abril de 2016, la renuncia de Maria José Nacci, DNI N° 26.401.926 y dejar sin efecto el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con la misma, a partir del 1° de abril de 2016.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 126/16

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de octubre de 2001, ha resuelto aprobar un subsidio para el caso de fallecimiento de los agentes que revisten en la Auditoría General del G.C.B.A., que podrá ser percibido por los familiares determinados en el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

Que visto lo solicitado por Memorando DTPER N° 146/2016 y ante el fallecimiento del agente Jorge Perez, DNI N° 8.589.239, ocurrido el día 18 de febrero de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de abril de 2016, ha resuelto aprobar el subsidio por fallecimiento según la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

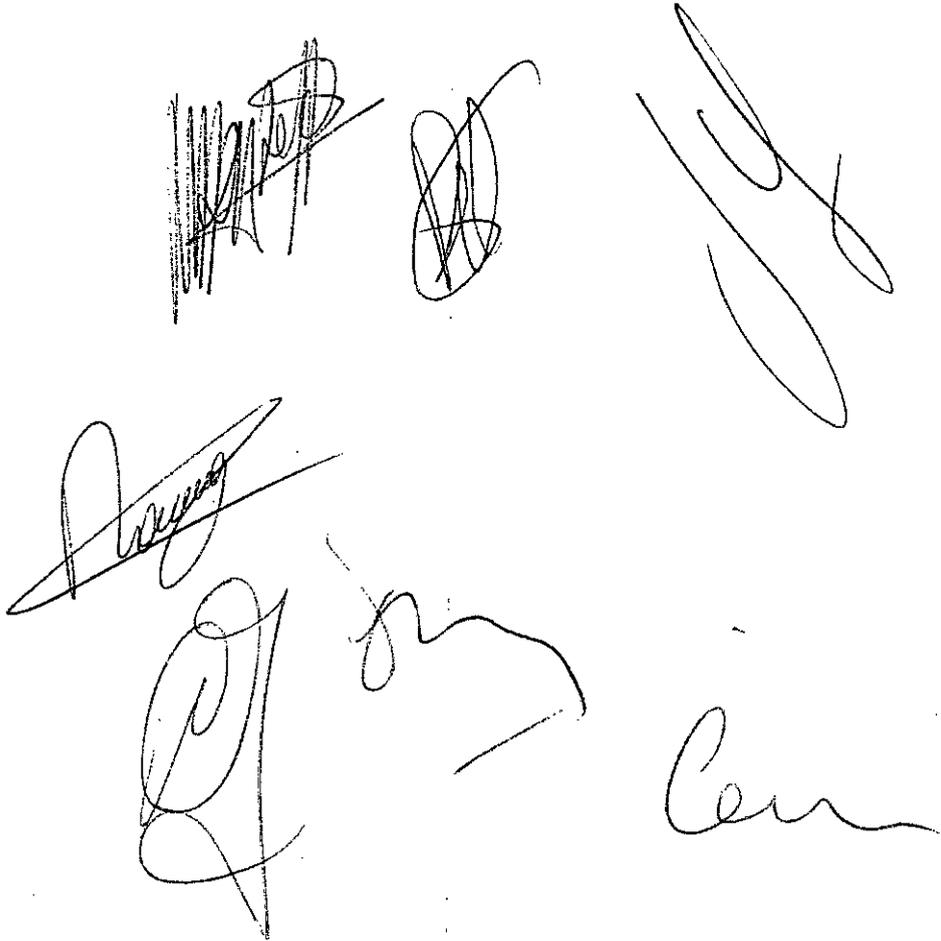
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el otorgamiento de un subsidio, por fallecimiento del agente Jorge Perez, DNI 8.589.239, Leg N°265, por un monto equivalente a un sueldo neto de la categoría de Jefe de División, a favor de los familiares determinados en el seguro Colectivo de Vida Obligatorio, mediante la acreditación del vínculo.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1..6.9 (Asistencia Social al Personal).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 27/16

The image contains six handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row consists of three signatures: a dense, vertical scribble on the left, a circular scribble in the middle, and a signature with two large loops on the right. The bottom row consists of three signatures: a signature with a large loop on the left, a signature with a large loop and a horizontal stroke in the middle, and a signature with a large loop on the right.

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, las Resoluciones AGC N° 135/02 y 168/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 20 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 135/02 se designó en la planta permanente de esta Auditoría General, entre otros, a Fernando Ponce de León, DNI N° 7.629.385 y por la Resolución AGC N° 168/13 se le otorgó licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por la notas de fecha 28 de diciembre de 2015 y la Nota Mesa de Entradas N° 466/2016 el citado agente informó su renuncia al cargo de Auditor Titular en la Universidad Nacional de las Artes y presentó la formal renuncia a la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 20 de abril de 2016, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aceptar la renuncia respecto del agente citado y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

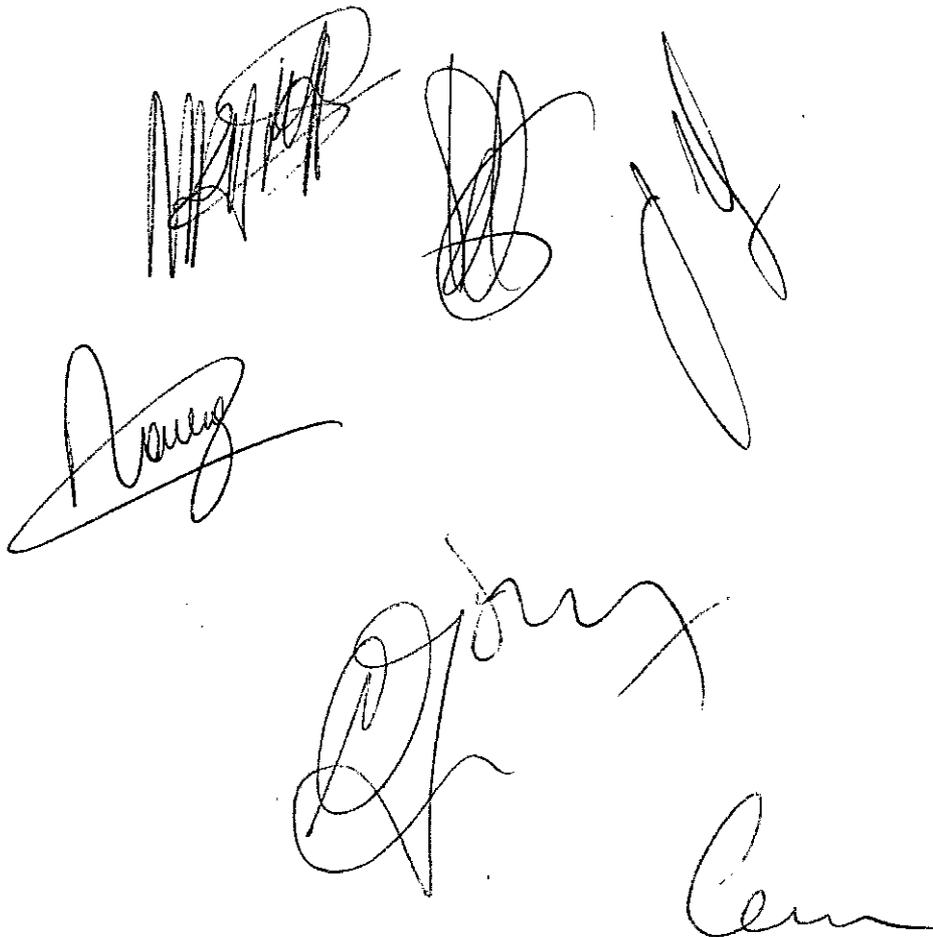
ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1° de diciembre de 2015 la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada mediante Resolución AGC N° 168/13 al agente Fernando Ponce de León, Legajo N° 45 en función de su designación como Auditor Titular de la Universidad Nacional de las Artes.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTICULO 2°: ACEPTAR a partir del 1° de diciembre de 2015, la renuncia del agente Fernando Ponce de León, DNI N° 7.629.385, legajo N° 45 a la planta permanente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 2816



BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 20 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 385/2016, se adjuntó la nota suscripta por el Director del Hospital de Agudos F. Santojanni solicitando la adscripción de la agente Doris Maria Christensen, DNI N° 16.894.530, Leg. N° 898 para desempeñarse en el sector de Auditoría Médica del hospital enunciado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de abril de 2016, en atención a lo peticionado, ha resuelto otorgar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción de la agente Doris Maria Christensen, DNI N° 16.894.530, Leg. N° 898 de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al Hospital General de Agudos F. Santojanni, para desempeñar tareas en el sector de Auditoría Médica, desde el 1° de abril de 2016 hasta el 1° de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 129₁₆

The image contains seven handwritten signatures in black ink. They are arranged in two rows. The top row has four signatures, and the bottom row has three. The signatures are highly stylized and cursive, typical of official documents. The first signature on the left is the largest and most prominent, followed by three smaller ones to its right. The second row consists of three smaller signatures, with the last one being the most legible and appearing to be a simple cursive 'L' or similar character.

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 120/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N°120/16 se aprobaron, entre otros, los contratos celebrados bajo la aludida modalidad con Leonardo Martin Mazzulla Ossola, DNI N° 33.573.617.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 6 de abril de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato enunciado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de febrero de 2016, el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Leonardo Martin Mazzulla Ossola, DNI N° 33.573.617 por pesos veinticinco mil (\$25.000)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 3016

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 20 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y su primera estructura orgánica funcional, responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que en el Anexo XII del citado convenio se reglamenta el otorgamiento de becas para actividades académicas y científicas para el personal de planta de la AGCBA.

Que visto el Memorándum de la Unidad Operativa de Recursos Humanos N° 10/16, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del referido convenio, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de abril de 2016 se ha resuelto designar a los miembros que integran la Comisión de Pre selección de becarios, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como miembros de la Comisión Pre – selección de Becarios a: Viviana Sanchez (Directora General de Administración), Pablo Ignacio Biggi (Director General de Asuntos Financiero Contables) y Guillermo De Maya (Director Adjunto de la Dirección General de Administración).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, para su conocimiento y a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 31 /16



BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 20 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de abril de 2016, ha resuelto aprobar los pases de área de los agentes de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR los pases respecto de los agentes y a las áreas que se enuncian a continuación:

-Ricardo Olivelli, DNI N° 11.172.695, del gabinete de asesores de la Auditora General Lic. María Raquel Herrero a la Dirección General de Administración a partir del 1° de mayo del corriente año.

-María de los Angeles Maratea, legajo N° 436, de la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, al gabinete de asesores de la Auditora General Cdra. Mariela Coletta.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 3 216

- 1 -

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Acta del Consejo Directivo de ACUMAR de fecha 17 de marzo de 2016, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 20 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota de fecha 8 de abril de 2016, el agente Marcelo Olivet Heredia, DNI N° 20.893.481, legajo N° 122 solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 17 de marzo de 2016, en función de su designación como Secretario de Planificación Estratégica de ACUMAR.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de abril de 2016, ha resuelto otorgar al citado agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, en virtud de la designación enunciada en el párrafo que antecede, conforme al Acta del Consejo Directivo de ACUMAR de fecha 17 de marzo de 2016 cuya copia acompaña, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

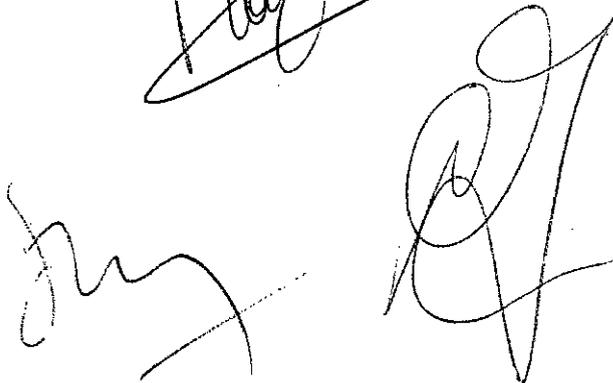
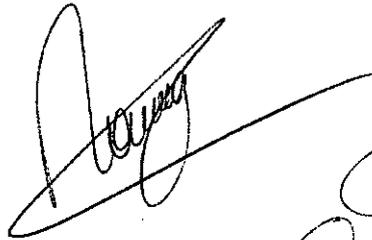
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a Marcelo Olivet Heredia, DNI N° 20.893.481, legajo N° 122 a partir del 17 de marzo de 2016, en función de su nombramiento como Secretario de Planificación Estratégica de ACUMAR cuya designación fuera resuelta por Acta del Consejo Directivo de ACUMAR de fecha 17 de marzo de 2016, ad referendum del acto administrativo de su designación y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 33/16



BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.610/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31/12/2013" Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 6.14.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 197/2016, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la dirección aludida de fecha 1 de marzo de 2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de abril de 2016, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31/12/2013" Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 6.14.05 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31/12/2013" Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 6.14.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 134/16

The image contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in cursive script. The signatures are located in the upper and middle sections of the page.

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.610/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Crédito Vigente 2013" Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 6.14.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 200/2016, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la dirección aludida de fecha 1 de marzo de 2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de abril de 2016, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Crédito Vigente 2013" Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 6.14.04 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

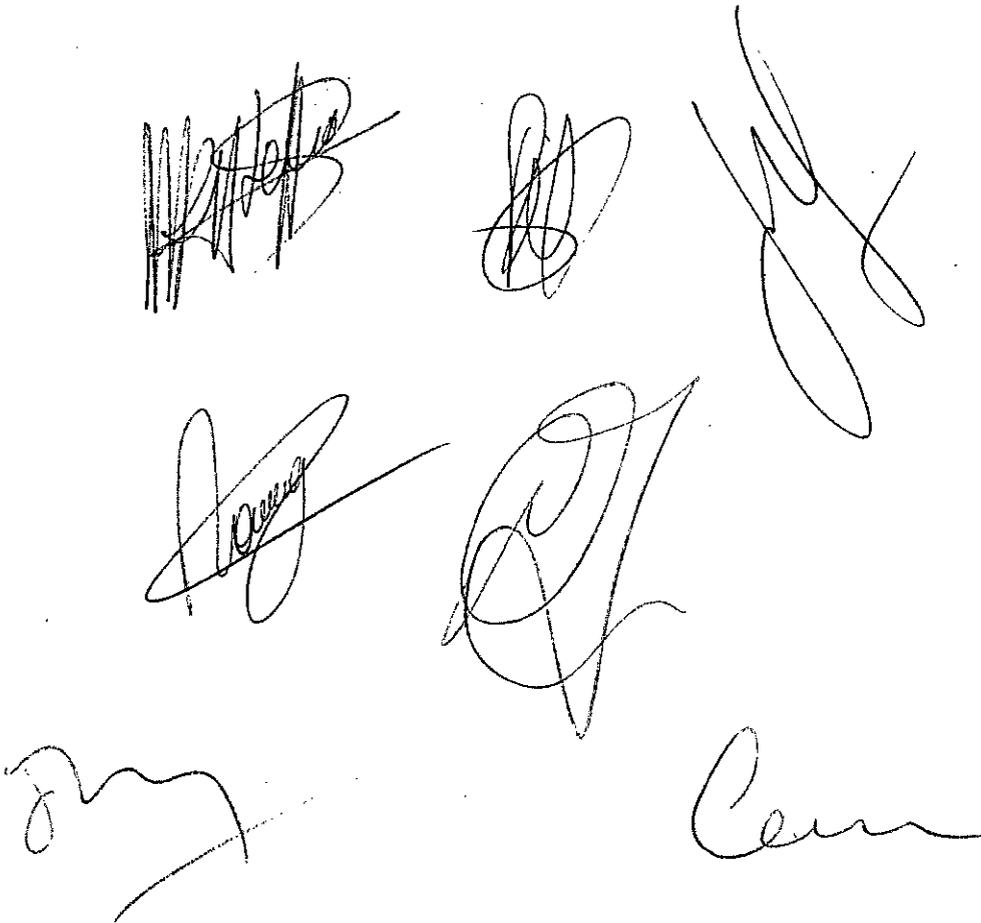
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Crédito Vigente 2013" Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 6.14.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° **135** /16

The image contains seven handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row has three signatures, and the bottom row has four. The signatures are highly stylized and cursive, with varying degrees of complexity and fluidity. They appear to be official signatures of individuals involved in the document's approval or issuance.

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.006/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Programa Promudemi". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 64/2016, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de fecha 1 de marzo de 2016, el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de abril de 2016, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Programa Promudemi". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

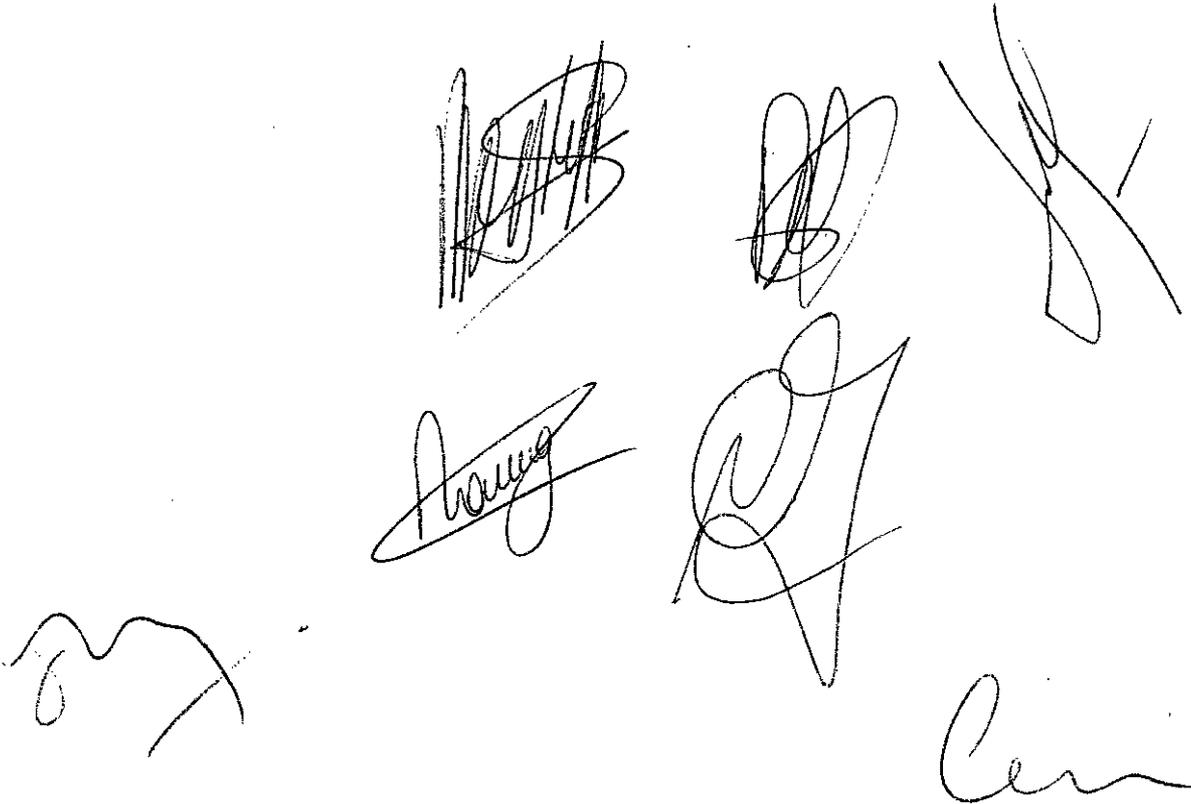
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Programa Promudemi". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.05 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 136 /16

The image shows six handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and vary in complexity, with some appearing to be initials or full names in cursive.

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.006/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Registro Unico de Beneficiarios". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 63/2016, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de fecha 1 de marzo de 2016, el Colegio de Auditores en su sesión del 20 de abril de 2016, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Registro Unico de Beneficiarios". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

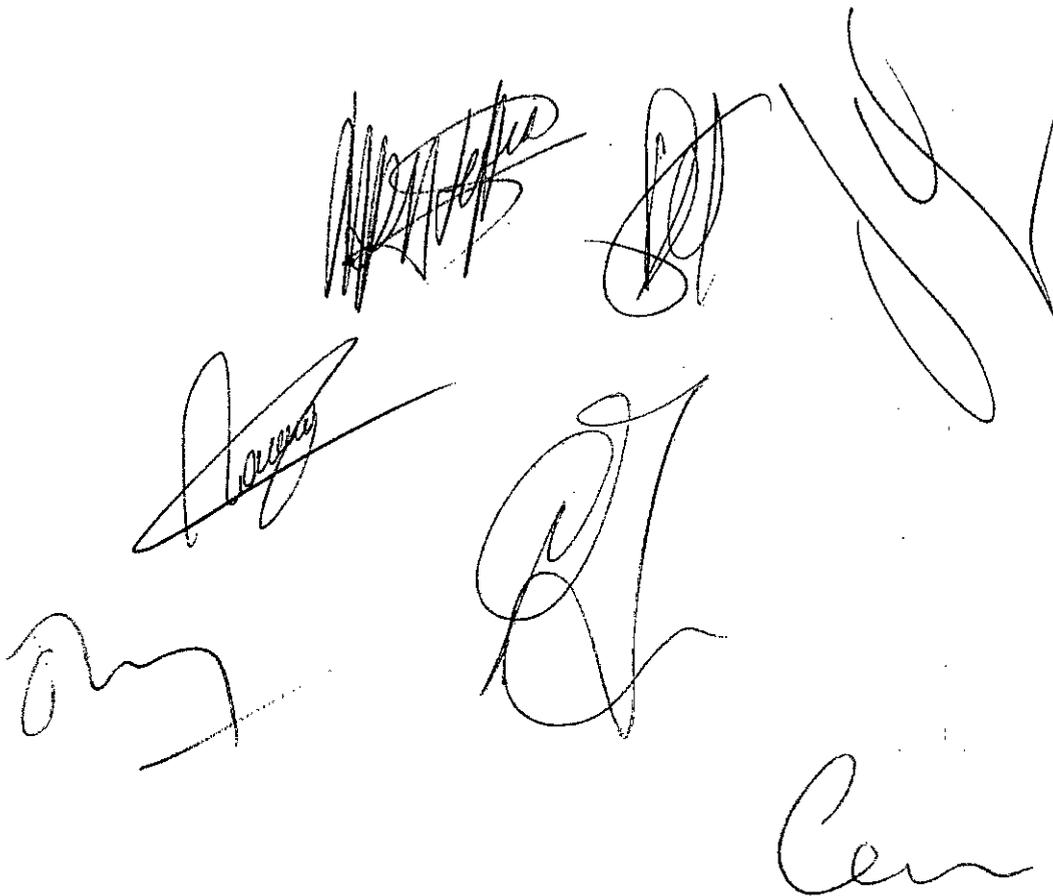
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Registro Unico de Beneficiarios". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.06 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **137** /16

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the middle and lower half of the page. The signatures vary in style, with some being very stylized and others more legible. One signature in the lower right corner appears to be the name 'Cam'.

BUENOS AIRES, **27 ABR 2016**

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.916/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Subsidio a Cooperadoras Escolares. Nivel Inicial". Auditoria de gestión. Año 2014. Proyecto N° 2.15.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGEDU N° 52/2016, la Dirección General de Educación, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 10 de marzo de 2016, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 20 de abril de 2016, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Subsidio a Cooperadoras Escolares. Nivel Inicial". Auditoria de gestión. Año 2014. Proyecto N° 2.15.08, con su Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

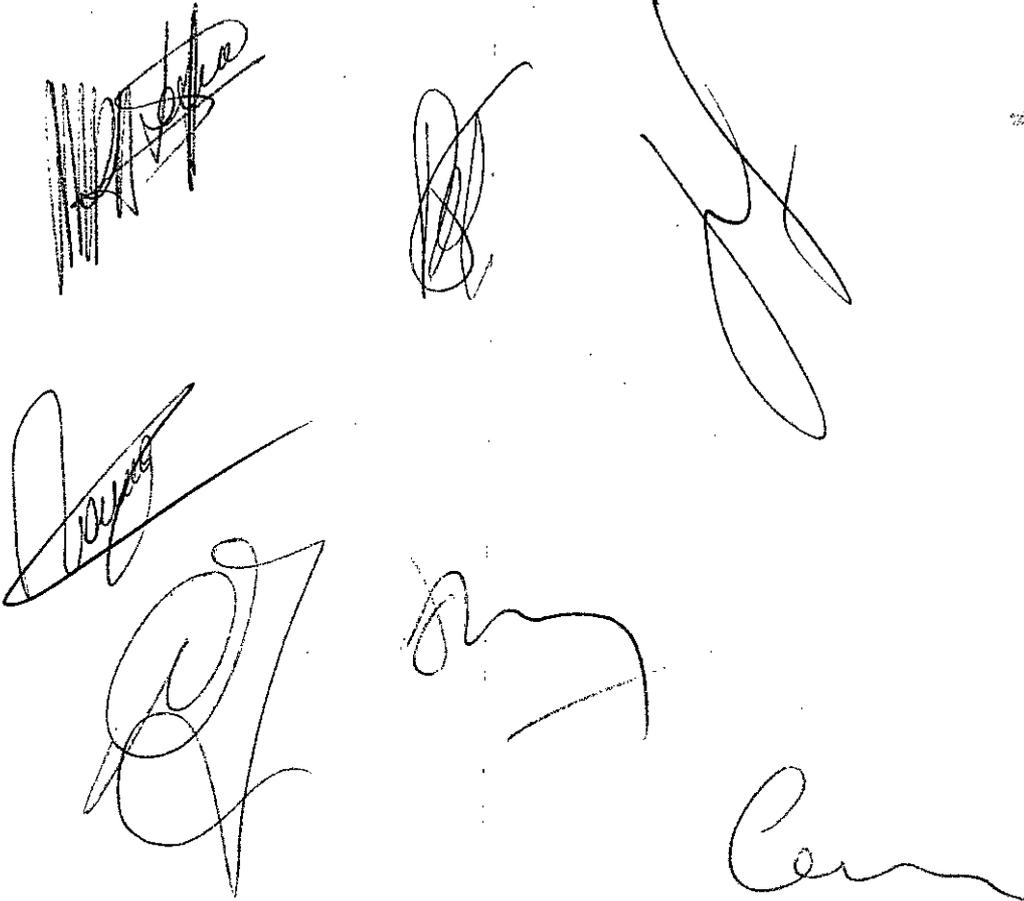
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Subsidio a Cooperadoras Escolares. Nivel Inicial". Auditoria de gestión. Año 2014. Proyecto N° 2.15.08, con Informe Ejecutivo.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la
página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 3 E 16

The image contains seven distinct handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row has three signatures, and the bottom row has four. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky or stylized.

BUENOS AIRES, **27 ABR 2016**

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 17 de febrero, 16 y 30 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 16 y 30 de marzo de 2016, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a los agentes que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 500/2016, 501/2016 y 514/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con María Belen Cutulle, DNI N°31.443.404 por el valor mensual de pesos nueve mil (\$ 9.000)

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Servicios con Miguel Guillermo Nava, DNI N° 14.902.228 por el valor mensual de pesos treinta mil (\$30.000)

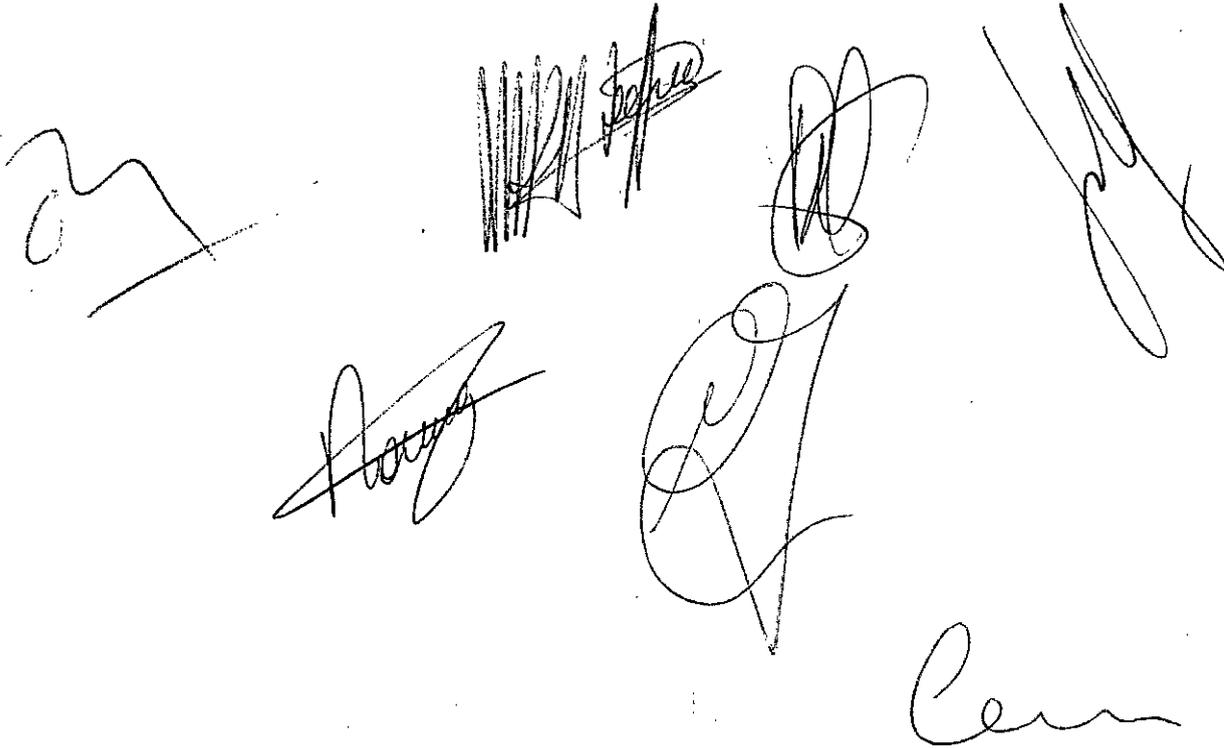
ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada desde el 1º de abril hasta el 30 de junio de 2016 las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

-Gloria Adriana Mena, DNI N° 22.581.276 por pesos quince mil (\$15.000)

-Sandra Cecilia Sanchez, DNI N° 16.547.151 por pesos quince mil (\$15.000)

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 39/16

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the middle and lower half of the page. Some are more stylized and cursive, while others are more legible. The signatures appear to be of various ranks or roles, likely related to the administrative process mentioned in the text.

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las Resoluciones AGC N° 18/16, 112/16 y 120/16, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 6 y 20 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por las Resoluciones citadas se renovaron los contratos celebrados bajo el aludido régimen con Alberto Blank, DNI N° 4.438.048, Javier Genaro, DNI N° 31.829.354, Debora Antequera, DNI N° 36.161.269, Jonas Landstedt, DNI N° 94.679.625, Adriana Persico, DNI N° 5.799.229, Yanina Komet, DNI N° 26.201.247, Sebastián Torres, DNI N° 27.147.815, y Marina Cespedes, DNI N° 22.708.703, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de abril de 2016 resolvió renovar nuevamente los contratos enunciados, y en su sesión del 20 de abril de 2016 resolvió modificar el monto mensual del contrato a renovar con Marina Cespedes, DNI N° 22.708.703, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENOVAR desde el 1 de abril de 2016 hasta el 30 de junio de 2016 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

-Alberto Blank, DNI N° 4.438.048, pesos ocho mil (\$ 8.000)

-Javier Genaro, DNI N° 31.829.354, pesos veinte mil (\$ 20.00)

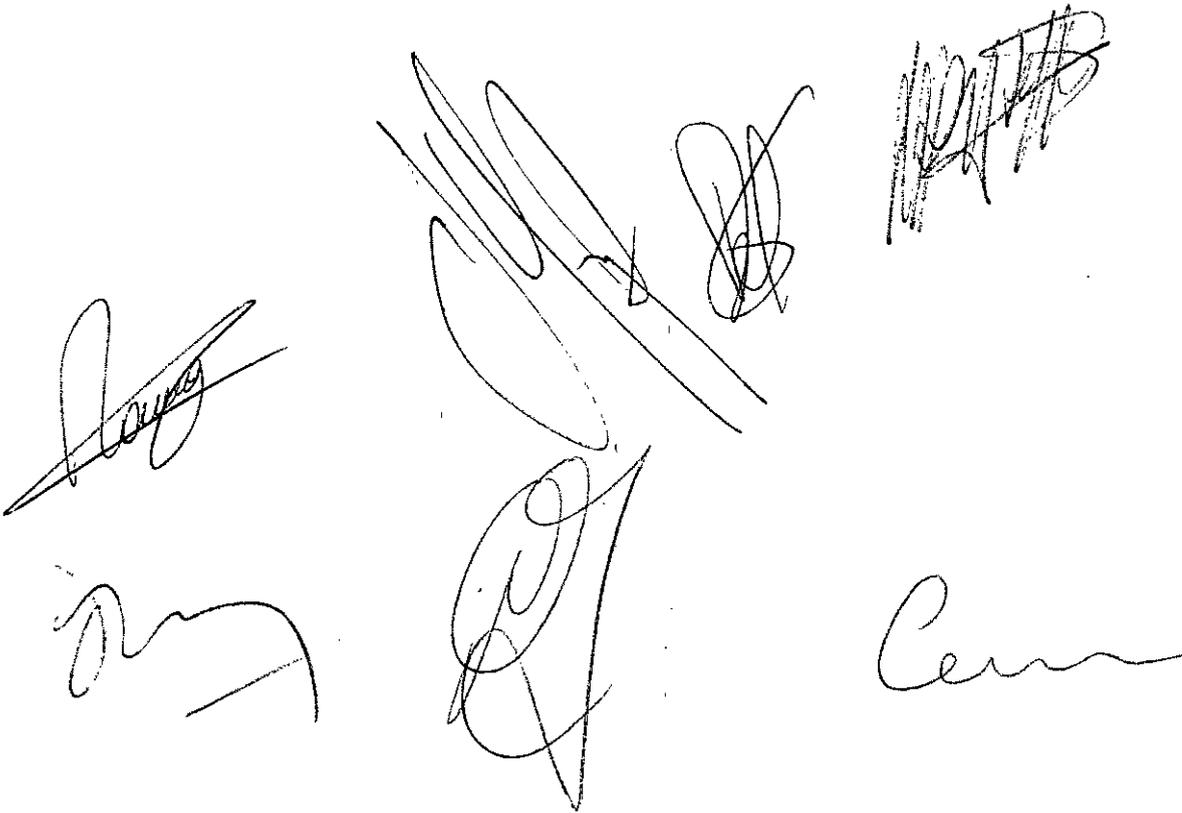
"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- Debora Antequera, DNI N° 36.161.269, pesos veinte mil (\$ 20.00)
- Jonas Landstedt, DNI N° 94.679.625, pesos veinte mil (\$ 20.00)
- Adriana Persico, DNI N° 5.799.229, pesos siete mil cincuenta (\$ 7.050)
- Yanina Komet, DNI N° 26.201.247, pesos dieciocho mil (\$ 18.000)
- Sebastián Torres, DNI N° 27.147.815, pesos trece mil seiscientos (\$ 13.600)

ARTÍCULO 2º: RENOVAR desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Marina Cespedes, DNI N° 22.708.703, por un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 140 /16

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in cursive script. The signatures are located in the lower half of the document, below the text of the resolutions.

BUENOS AIRES, 27 ABR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 347/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 347/15, se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo dicho régimen con Lautaro Batista, DNI N°33.774.972.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de abril de 2016 decidió incrementar el monto mensual del contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de abril de 2016 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Lautaro Batista, DNI N°33.774.972, en más la suma mensual de pesos tres mil (\$ 3.000)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 41/16

- 1 -

